



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 111 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 17 FEB. 2022

Visto; el Expediente N° 019-2022541538, que contiene el Memorando N° 064-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH, Nota de Coordinación N° 050-2022-GRSM-GRSM-DRE-DO, Informe N° 003-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/RR.HH/AIRHSP y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2022-EF se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural N° 111-2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00005-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED de fecha 31 de enero de 2022, la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED), recomienda adoptar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", al pago de la Escala de Incentivo Único – CAFAE, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, al personal que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente norma, a los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el incentivo Único, conforme a las disposiciones sobre materia;



Que; con Nota de Coordinación N° 050-2022-GRSM-DRE-DO de fecha 14 de febrero 2022, el Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 003-2022-EF y Oficio Múltiple N° 00005-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, previa verificación y actualización en el Sistema Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos (AIRHSP);



Que, mediante Informe N° 003-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/RR.HH/AIRHSP de fecha 15 de febrero de 2022, el Responsable del Sistema Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos (AIRHSP) U.E. 300 – Educación San Martín, informa que el nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único – CAFAE, se encuentra actualizado en el (AIRHSP) por el monto de (S/ 200.00) de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2022-EF, del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Memorando N° 064-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH de fecha 17 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, que de acuerdo al D.S. N° 003-2022-EF, autoriza proyectar la resolución del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del personal administrativo bajo régimen laboral del D. Leg. 276 de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 003-2022-EF, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1200-2021-GRSM/DRE;



Resolución Jefatural

Nº 111 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único de los Trabajadores Administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a partir del 01 de enero del 2022, conforme se detalla a continuación:

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 560,00
Profesional	1 430,00
Técnico	1 370,00
Auxiliar	1 350,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia la presente resolución por medio de Secretaria General a las Áreas correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES


CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVCH/JO
CTP/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original presentado a la vista



17 FEB 2022


Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747